

Pone Término Anticipado a contrato de Prestación de Servicios de Inspección Técnica del Programa FSV – suscrito entre Inspecciones Ildýgardy-E.I.R.L. y el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, respecto de los Comités Rehue y Mi Casa Propia; ambos de la Comuna de La Unión, correspondiente a la Licitación Pública N° 12/2011, ID 5751-25-LE11 y dispone cobro de boleta de garantía.

CON ESTA FECHA SE DICTA LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 002231

VALDIVIA, 18 OCT 2012

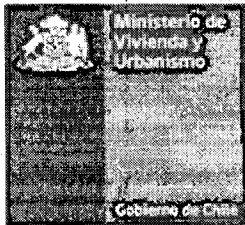
VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. La Resolución N° 533 de 1997 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones, que fija procedimiento para prestación de Servicios de Asistencia Técnica a programa de viviendas que indica.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos su suministro y prestación de servicios.
3. El Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886 y sus modificaciones.
4. La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante Decreto con Fuerza Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
5. La Ley N° 16.391 de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
6. El Decreto Ley N° 1263 de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y sus modificaciones.
7. El Decreto Supremo N° 135 de 1978, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba Reglamento del Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
8. La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
9. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 355 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
10. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 14, de fecha 11 de Marzo del 2011, de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República con fecha 22 de Marzo del 2011, que me designa Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.

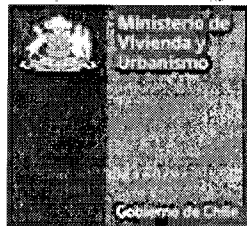
Servicio de Vivienda y Urbanización - Región de los Ríos

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Exenta N° 562 de fecha 07 de Abril del 2011, del Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Los Ríos, que aprueba Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y demás antecedentes y autoriza llamado para la Licitación Pública N° 12/2011, ID 5751 - 25 -LE11 "Contratación de Inspección Técnica de Obras, Programas Fondo Solidario de Vivienda capítulo I Comuna de La Unión en la Región de los Ríos.
- b) La Resolución Exenta N° 718 de fecha 03 de Mayo del 2011 de Servicio de Vivienda y Urbanización Región de los Ríos, que adjudica y contrata a Inspecciones Ildygary E.I.R.L. la inspección técnica del Comité El Rehue de la comuna de La Unión, programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo I correspondiente a la Licitación Pública N° 12/2011, ID 5751-25-LE2011, "Contratación de inspección técnica de obras programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo I Comuna de La Unión en la Región de Los Ríos".
- c) La Resolución Exenta N°717 de fecha 03 de Mayo del 2011 de Servicio de Vivienda y Urbanización Región de los Ríos, que adjudica y contrata a Inspecciones Ildygary E.I.R.L. la inspección técnica del Comité Mi Casa Propia de la comuna de La Unión, programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo I correspondiente a la Licitación Pública N° 12/2011, ID 5751-25-LE2011, "Contratación de inspección técnica de obras programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo I Comuna de La Unión en la Región de Los Ríos".
- d) La Resolución Exenta N°716 de fecha 03 de Mayo del 2011 de Servicio de Vivienda y Urbanización Región de los Ríos, que adjudica y contrata a Inspecciones Ildygary E.I.R.L. la inspección técnica de subsidios individuales de las comunas de La Unión y Lago Ranco, programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo III correspondiente a la Licitación Pública N° 12/2011, ID 5751-25-LE2011, "Contratación de inspección técnica de obras programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo I Comuna de La Unión en la Región de Los Ríos".
- e) El Ord. N° 771 de fecha 23 de marzo del 2012, suscrito por la Directora (S) Regional del SERVIU Los Ríos, Sra. Lilet Silva Valdebenito, dirigido a Ildygary Licanleo Reyes, prestador de Servicios de Asistencia Técnica, mediante el cual se informa que de acuerdo a las Bases Técnicas en el punto 3.4.1. INFORME MENSUAL, la ITO no cumplió en el plazo de entrega de los informes mensuales a través de la oficina de partes.
- f) El Contrato de Prestación de Servicios de fecha 27 de Mayo de 2011 suscrito entre Inspecciones Ildygary E.I.R.L. y el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos., protocolizado con la misma fecha ante la Notario Público de Valdivia, Sra. María Inés Morales Guarda, bajo el N°1672 correspondiente al año 2011.
- g) La Resolución Exenta N° 1128 de fecha 08 de julio del 2011 de Servicio de Vivienda y Urbanización Región de los Ríos, que modifica la Resolución Exenta N° 718 de fecha 03 de Mayo de 2011, correspondiente a la Licitación Pública N° 12/2011, ID 5751-25-LE11, correspondiente al comité Rehue de la comuna de La Unión.



- h) El Informe Técnico del Incumplimiento de Funciones de la Inspección Técnica de Obras de fecha 13 de Septiembre de 2012 suscrito por el Ingeniero Constructor Supervisor del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, Sr. Luis Felipe Ruiz Sánchez.
- i) El punto 11.16.- de las Bases Administrativas que estipula el Término Anticipado del Contrato letra c) que señala: "También el Servicio De Vivienda y Urbanización podrá poner término anticipado a este contrato en forma unilateral, fundándose en razones de necesidad o conveniencia, mediante el envío de un aviso por carta certificada al domicilio del Inspección Técnica de Obras que conste en el contrato, con una anticipación no inferior a cinco días corridos a la fecha en que dicho término vaya a producir sus efectos".
- j) El memorándum N° 95 de fecha 11 de septiembre del 2012 de la Contralora Interna a la Encargada del Departamento Técnico, que informa acerca de posibilidad de poner término anticipado a contrato de inspección de obras suscrito con fecha 27 de mayo de 2011 entre SERVIU Los Ríos y Asesorías Ildygardy Yudith Licanleo E.I.R.L.
- k) El Ord. N° 2603 de fecha 21 de septiembre del 2012, suscrito por Director Regional (S) del SERVIU Los Ríos Sr. Raúl Cárcamo Barrientos, dirigido a Inspecciones Ildygardy E.I.R.L. prestador de Servicios de Asistencia Técnica, mediante el cual se le informa sobre el término de contrato por las prestaciones de Inspección Técnica de Obras de los Comités de Vivienda FSV Rehue y Mi Casa Propia de la Comuna de La Unión en Región de los Ríos, con motivo de los incumplimientos detectados en sus labores y de acuerdo a informe elaborado por el Supervisor SERVIU.
- l) La Boleta de Garantía N° 000003-4 del Banco Chile, por 39,21 UF (treinta y nueve coma veinte y uno unidades de fomento), con vencimiento al 29 de abril del 2013, tomada por Asesorías Ildygardy Lincaleo, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato para la Inspección Técnica de Obras de la licitación pública N° 12/2011 y el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores.
- m) El Memorándum N° 1256 del 25 de septiembre del 2012 de la Encargada del Departamento Técnico a la Encargada del Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU Los Ríos, en que informa sobre término de contrato por las prestaciones de inspección Técnica de Obras de los Comités de vivienda FSV Rehue y Mi Casa Propia, comuna de La Unión en la Región de Los Ríos, en que se solicita hacer efectiva la boleta de garantía indicada en el considerando h). Lo anterior por incumplimiento de Contrato de Prestación de Servicios de Asistencia Técnica.
- n) El Anexo de informe de del Incumplimiento de Funciones de la Inspección Técnica de Obras de fecha 09 de Octubre de 2012 suscrito por el Ingeniero Constructor Supervisor del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, Sr. Luis Felipe Ruiz Sánchez, en donde indica los estados de pagos cursados a la fecha del oficio individualizado en el considerando k) y el saldo por cancelar de 70,356 UF., saldo que no se dará curso por incumplimiento de la ITO en aprobar partidas y dar visación a estados de pagos sin estar 100% ejecutados. Con todo lo anterior dicto la siguiente:



RESOLUCIÓN

1. **Sancionase** El Informe Técnico del Incumplimiento de Funciones de la Inspección Técnica de Obras de fecha 13 de Septiembre de 2012 suscrito por el Ingeniero Constructor Supervisor del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, Sr. Luis Felipe Ruiz Sánchez señalado en el considerando h) precedente.
2. **Póngase término anticipado** al contrato de prestación de servicios singularizado en el considerando f) precedente y por ende a la Prestación de Servicios de Inspección Técnica, para los Comités de FSV Rehue y Mi Casa Propia, ambos de la comuna de La Unión, del prestador de Asistencia Técnica Inspecciones Ildygardý E.I.R.L., atendidos los incumplimientos contractuales que dan cuenta en el documento descrito y contenido en el considerando h) precedentes, de acuerdo a lo indicado en las Bases Administrativas punto 11.16 letra c).
3. **Hágase efectiva** la Boleta de Garantía N° 000003-4 del Banco Chile, por 39,21 UF.- (Treinta y nueve coma veinte y uno Unidades de Fomento), con vencimiento al 29 de abril de 2013, entregada por Asesorías Ildygardý Lincaleo, para caucionar la Inspección Técnica de Obras de los Comités Fondo Solidario de la Vivienda "Rehue" y "Mi Casa Propia" de La Unión, en conformidad a lo establecido en el artículo 3° numeral 35 de la Resolución singularizada en Vistos 1.- precedente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS.



BNT / GEC / CVA / NOM / RRL / LRS / ICS

TRANSCRIBIR A:

1. SRA. ILDYGARDY LINCALEO. (Bucalemu N° 01200, Temuco)
2. DEPTO. JURÍDICO SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS.
3. DEPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS.
4. DEPTO. TÉCNICO, SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS.
5. SECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA DE OBRAS HABITACIONALES, SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS.
6. SR. LUIS FELIPE RUIZ, SUPERVISOR, SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS.
7. OFICINA DE PARTES, SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS.

Servicio de Vivienda y Urbanización - Región de los Ríos